

SELLADO EN VEIN-
 TIDOS Y NUEVE.

En nombre de su Magestad, y de su derecho, annada por la Ca-
 ración del oficio de su lugar; dada en San-
 to Domingo a dos de Mayo de mill e quatrocientos e
 noventa e nueve.

En nombre de su Magestad, y de su derecho, annada por la Ca-
 ración del oficio de su lugar; dada en San-
 to Domingo a dos de Mayo de mill e quatrocientos e
 noventa e nueve.

[Decorative flourish and signature]

En la Villa de Caraca a veinte e cinco de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e nueve, yo el Sr. Diego Melipon de la Torre Regente, y
 de los Sr. Condes, y Capitanes de guerra
 en ella por el Sr. y con los Capitanes que
 firmaron se acordó lo siguiente.

Que por la R. facultad que se ha concedido por
 el Sr. y de la R. Compañía de Castilla, con
 esta Villa para sus otros arbitrios que se
 pieren de la R. facultad por el Sr. y de la R.
 Compañía de Castilla, y en ella.